

**Sección IV. Procedimientos judiciales****JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****6810***Juicio de Faltas 1186/2012*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a CONSTANTIN VICENTIU FLOREA la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 85/13

En PALMA DE MALLORCA a cinco de febrero de dos mil trece.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0001186 /2012, seguida por una falta de HURTO (CONDUCTAS VARIAS) contra CONSTANTIN VICENTIU FLOREA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a CONSTANTIN VICENTIU FLOREA, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de 45 días multa a razón de 6 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Pedro Juan Carrasco en la cantidad de 400 euros y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 15 de Marzo de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

